APRUEBA SUBVENCION EXTRAORDINARIA Y CONVENIO A PARROQUIA SAN BERNARDO DE CHILLAN VIEJO

DECRETO N° 1200

Chillán Viejo, 03 ABR 2018

Vistos:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios; el Decreto N° 4187 de fecha 14.12.2017 que aprueba el Presupuesto Municipal año 2018; Decreto Alcaldicio N° 84 de 05.01.2018 que Modifica Subrogancia automáticas para funcionarios que indica.

CONSIDERANDO

a.- El Decreto Alcaldicio N° 91 de fecha 14 de Enero de 2016, que Deroga D.A. N° 739 de 03 de Febrero de 2015 y Aprueba Modificaciones Reglamento de Subvenciones Municipales 2016.

b.- Acuerdo N° 14 de del H. Concejo Municipal de Chillan Viejo, celebrado en Sesión Ordinaria N° 2 del 12 de Enero de 2016, que en lo central simplifica el proceso de postulación.

c.- El Articulo 5, letra g, "Otorgar Subvenciones y aportes para fines específicos a personas jurídicas de carácter público o privado sin fines de lucro, que colaboren directamente en el cumplimiento de sus funciones", de Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

d.- La petición presentada por la **"PARROQUIA SAN BERNARDO DE CHILLAN VIEJO"**, Rut.: 74.446.200-2, nombre del Representante Legal Sr. Fernando Varas González, Rut. [redacted] Ángel Parra N° 415, en carta de fecha 25.10.2017.

e.- ORD N° 734 de fecha 17.11.2017, del Sr. Alcalde (S), presentado al H. Concejo Municipal, presentando solicitud de "Subvención Extraordinaria para **"PARROQUIA SAN BERNARDO DE CHILLAN VIEJO".**

f.- Que el Honorable Concejo Municipal, en Sesión Extraordinaria N° 08 de fecha martes 28 de noviembre de 2017, según Acuerdo N° 189/17, aprobó entregar una Subvención Municipal Extraordinaria, por un monto de $ 6.000.000.- (seis millones de pesos), para la **"PARROQUIA SAN BERNARDO DE CHILLAN VIEJO"**, para **pagos de honorarios de contratación de personal (Recurso Humano) para iniciar funcionamiento de ELEAM SAN BERNARDO, y entrega de atención completa a 16 adultos mayores en situación de vulnerabilidad**.

g.- Certificado del Secretario Municipal, del 29 de Noviembre de 2017, donde el H. Concejo, por unanimidad de sus miembros asistentes, aprueba la Subvención Extraordinaria a **PARROQUIA SAN BERNARDO DE CHILLAN VIEJO**, acuerdo adopto el **N° 189/17**.

h.- Certificado N° 032 de fecha 04.04.2018, de la Directora de Administración y Finanzas, de que existe una disponibilidad presupuestaria en la cuenta 2152401999001 de nominada "Subvenciones" por la suma de $ 6.000.000.- (seis millones de pesos), para otorgar Subvención Extraordinaria a Parroquia San Bernardo de Chillán Viejo.

i.- El Convenio de Subvención Municipal Extraordinaria de fecha 03.04.2018, suscrito entre la Municipalidad de Chillán Viejo y "**PARROQUIA SAN BERNARDO DE CHILLAN VIEJO**".

DECRETO

1.- OTÓRGASE, Subvención Municipal Extraordinaria para "**PARROQUIA SAN BERNARDO DE CHILLAN VIEJO**", por un monto de **$ 6.000.000.-** (seis millones de pesos), con cargo al Subtitulo 24 Ítem 01, Asignación 999 "Otras transferencias al sector privado", del Presupuesto de Gastos Vigentes, para **pagos de honorarios de contratación de personal (Recurso Humano) para iniciar funcionamiento de ELEAM SAN BERNARDO, y entrega de atención completa a 16 adultos mayores en situación de vulnerabilidad**.
+

2.- APRUÉBASE, Convenio de Subvención Extraordinaria Municipal de fecha 03.04.2018, y procédase a la firma del Convenio.

3.- La Señalada Institución deberá rendir cuenta documentada de la presente Subvención de acuerdo a la Resolución N° 30 del 11.03.2015 de la Contraloría General de la República.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE
CHILLAN VIEJO

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

HUGO HENRIQUE HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

UAV / HHH / OFS / DPM/ptg.

ST. **DISTRIBUCION:** **Parroquia San Bernardo de Chillán Viejo**, DAF, Tesorería Municipal, DIDECO, Planificación.

La Institución deberá rendir cuentas detallada de los gastos incurridos, antes del 30 de Diciembre de 2018, La documentación de la rendición de cuentas deberá ser en original y referirse exclusivamente a los gastos incurridos para el cual se otorgó la Subvención Municipal, la que será supervisada por la Dirección de Administración y Finanzas.

- 4 ABR 2018

CONVENIO SUBVENCION MUNICIPAL EXTRAORDINARIA 2018
MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO

En Chillán Viejo, a 03 de abril 2018, entre la **Municipalidad de Chillan Viejo,** persona jurídica de Derecho Público, Rut.: 69.266.500-7, representada por su Alcalde don Felipe Aylwin Lagos, chileno, cédula nacional de identidad N° 8.048.464-K, ambos con domicilio en Serrano N° 300, y por **"PARROQUIA SAN BERNARDO DE CHILLAN VIEJO",** Rut.: 74.446.200-2, representada por Representante Legal Sr. Fernando Varas González, Rut.: 7.114.710-k, con domicilio en calle Ángel Parra N° 412 Chillán Viejo, han Acordado celebrar el siguiente Convenio:

PRIMERO: La Municipalidad de Chillán Viejo asigno una Subvención Extraordinaria a la institución **"PARROQUIA SAN BERNARDO DE CHILLAN VIEJO",** con el objeto de financiar: la adquisición de: **Pago de Honorarios de contratación de personal (Recurso Humano), para iniciar funcionamiento de ELEAM, San Bernardo y entrega de atención completa a 16 adultos mayores en situación de vulnerabilidad.**

SEGUNDO: La Municipalidad de Chillán Viejo entrega la suma de **$ 6.000.000.-** (seis millones de pesos), a **"PARROQUIA SAN BERNARDO DE CHILLAN VIEJO"**, la cual acepta este acto.

TERCERO: La Institución rendirá cuenta detallada del uso dado de los recursos entregados, los cuales estarán respaldados mediante facturas y boletas, estos deben rendirse antes del 30 de diciembre de 2018.

CUARTO: La rendición se hará directamente en Tesorería Municipal, la cual se encuentra facultada desde ya para requerir todos los antecedentes que sean necesarios.

QUINTO: Durante el tiempo de ejecución del proyecto, **PARROQUIA SAN BERNARDO DE CHILLAN VIEJO**, será supervisada y fiscalizada por la Secretaria de Planificación , o por la persona que esta designe para tales efectos; encargada de orientar, asesorar y evaluar en terreno el desarrollo de las actividades propuestas en el proyecto.

SEXTO: El presente convenio se firma en cinco ejemplares, quedando uno en poder de **PARROQUIA SAN BERNARDO DE CHILLAN VIEJO**, y los otros cuatro restantes serán distribuidos en la Dirección de Control, Dirección de Finanzas, SECPLA, y Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEPTIMO: La Institución deberá responder a sus procedimientos legales vigentes sobre el manejo de los recursos, así como también a la ejecución del proyecto, sometiéndose cuando se presenten faltas al respecto, a los procedimientos legales pertinentes, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Chillán Viejo y se someten a la jurisprudencia de sus tribunales.

FERNANDO VARAS GONZALEZ
REPRESENTANTE LEGAL
PARROQUIA SAN BERNARDO DE CHILLAN VIEJO

ALCALDE CHILLAN VIEJO

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FAL/OFS/DRM/ptg.
Distribución: **Parroquia San Bernardo de Chillan Viejo**, Dirección Control, DAF. DIDECO, Planificación.